



Buenos Aires, 6 de mayo de 2018

Estimados Socios:

Cumplimos en informarles que en el día ayer, jueves 3 de mayo, conjuntamente con representantes de la A.A.A.P.I., mantuvimos una reunión con las autoridades de la Dirección de Marcas y de la Dirección de Legales del INPI.

El objeto de la misma fue interiorizarnos acerca de los avances en la reglamentación del D.N.U. 27/2018 y de la incidencia que las modificaciones normativas incorporadas tienen en el plano operativo de nuestra profesión.

En este orden se nos informó que los proyectos de reglamentación del D.N.U. 27/2018 ya se encuentran a disposición del P.E.N., encontrándose su aprobación subordinada a la suerte que corra el referido D.N.U. en el tratamiento legislativo actualmente en curso.

Adicionalmente nos informaron que la Direcciones de Marcas y de Legales se encuentran abocadas a la elaboración de la Resolución que reglamenta el Proceso de Resolución de Oposiciones en la instancia administrativa. Estiman que la referida reglamentación podría darse a conocer durante el transcurso del corriente mes.

En otro orden de cosas, se nos comunicó también que muy probablemente durante el mes de junio próximo se publicará un Boletín de Notificaciones de Vistas por Oposiciones con el plazo de 3 meses establecido en el art. 71 del D.N.U. Cabe destacar que, hasta tanto no se implemente el sistema de notificación electrónica, las notificaciones por medio del Boletín mantendrán el actual tratamiento para el computo de los plazos. Es decir, 60 días para retirar copias y tomar conocimiento y, a partir de allí, comienza a correr el plazo de tres meses.

Finalmente, queremos destacar que todas aquellas solicitudes de registro de marcas que hayan sido objeto de oposiciones, sin que las mismas no hubieran sido retiradas y tampoco se hubieran interpuesto las correspondientes acciones judiciales por cese de oposición, y cuyos vencimientos administrativos hubieren operado con posterioridad al 12 de enero de 2018, serán oportunamente resueltas por el INPI, atendiendo para ello al Proceso de Resolución de Oposiciones que oportunamente se reglamentará. Ello, independientemente que el solicitante hubiere o no manifestado su expresa voluntad de someterse a dicho Procedimiento.

Los mantendremos al tanto de cualquier novedad que se produzca al respecto.

Cordiales saludos.

Comisión Directiva.